



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO REGIONAL N° 0016-2017-GRU-CR

Pucallpa, seis de enero de dos mil diecisiete.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2017, el Consejero Regional Abogado Alberto Guzmán Musac, realizó el siguiente pedido verbal: "Solicitar por intermedio de la Gobernación Regional de Ucayali, requerir a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU, para que presente su formulación de su nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA., los mismos que deberán estar sujetos a la normatividad vigente, para mejorar los servicios, los mecanismos de control correspondiente para un óptimo funcionamiento de las áreas que dependen de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y deben estar articulados con la Ordenanza Regional N° 010 – 2016-GRU-CR"; por lo que acordaron pasar a la estación de orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día; asimismo el Artículo 33° establece el cuarto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, los Artículos N° 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención establece, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, estando a la fundamentación fáctica del pedido verbal formulado por el Consejero Regional Abogado Alberto Guzmán Musac y los fundamentos de derecho desarrollado en los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día viernes 06 de enero de 2017, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR por intermedio de la Gobernación Regional de Ucayali, requerir a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU., para que presente su formulación de su nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF., y su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA., los mismos que deberán estar sujetos a la normatividad vigente, para mejorar los servicios, los mecanismos de control correspondiente para un óptimo funcionamiento de las áreas que dependen de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali y deben estar articulados con la Ordenanza Regional N° 010 – 2016-GRU-CR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. Katherin Melissa Rodríguez Díaz
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL